

ACUERDO REGIONAL N°302-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Yoner Ambicho Aquino, formulo un pedido para que, se exhorte a la comisión permanente de Infraestructura, para que, formulen el proyecto de una Ordenanza Regional donde se establezca el porcentaje de trabajadores de la zona que, deben laborar en las obras por administración directa y por contrata que viene ejecutando el gobierno Regional Junín, para evitar conflictos con la población, quienes vienen solicitando trabajar en estos proyectos.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

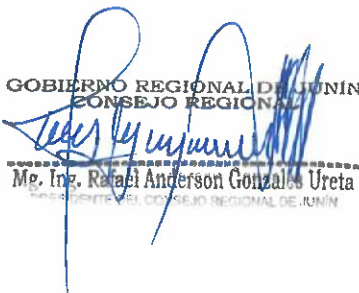
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorta a la Comisión Permanente de Infraestructura, analizar y elaborar el proyecto de Ordenanza Regional en el que se establezca el porcentaje de participación de la población de la zona como trabajadores en los proyectos que, viene ejecutando el Gobierno Regional de Junín, a través de las obras de administración directa o por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo de entrega de la propuesta del proyecto de Ordenanza Regional será el 13 de diciembre del 2024.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN